

RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DEL 26/2/2026 22:19:33

“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de gestión y Desempeño en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en los Numerales 2, 18, y 19 del Artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, corresponde al Director General de la SPC *“Presentar a consideración del Consejo Directivo, la política general de la Unidad y una vez adoptada por esta, expedir los actos administrativos necesarios para su ejecución y velar por su cumplimiento”, “Crear y organizar comités, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC), de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad” e “Implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Institucional de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)”*.

Que, el Artículo 1 de la Ley 87 de 1993, define el control interno así: *“Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando”*.

Que, el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión, el Sistema de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998.

Que, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado, la Presidencia de la República expidió el Decreto 1499 de 2017 por el cual se *“modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.

Que, el Artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017 define el Sistema de Gestión, el cual dicta, *“El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DEL 26/2/2026 22:19:33

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de gestión y Desempeño en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se dictan otras disposiciones"

necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad".

Que, el Artículo 2.2.22.1.5 del Decreto 1499 de 2017, dicta la articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión, así: *"El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros,*

con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información".

Que, en el Parágrafo del Artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, dicta que *"Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias".*

Que, el Artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión así: *"El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".*

Que, el Artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017, establece que: *"El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social".*

Que, en el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, dicta que: *"En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales (...)",* adicionalmente dicta que los comités institucionales de Gestión y Desempeño cumplirán las siguientes funciones:

- 1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.*
- 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.*
- 3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.*
- 4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.*
- 5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.*
- 6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.*
- 7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DEL 26/2/2026 22:19:33

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de gestión y Desempeño en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se dictan otras disposiciones"

Por otro lado, en el Parágrafo 1 del mismo artículo dicta que: *"la Secretaría Técnica será ejercida por el jefe de la Oficina de Planeación, o por quien haga sus veces, en la entidad"*.

Adicionalmente, en el Parágrafo 3 del mismo artículo, señala que: *"La Oficina de control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto"*.

Que el Artículo 2.2.23.1 del Decreto 1499 de 2017 reza que el Sistema de Control Interno previsto en las Leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 *"se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades"*.

Que, mediante la Resolución 000152 de 2018, modificada por la Resolución 000613 de 2020, se creó y conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la USPEC, y se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el propósito de disponer de una instancia institucional que apoye la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que, mediante la Resolución 000522 del 13 de diciembre de 2012, se creó y adoptó el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, en la Unidad de Servicios Penitenciarios Y carcelarios – SPC, conformado por los Sistemas de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2009, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, y los demás sistemas que adopte la Entidad.

Que se hace necesario derogar la Resolución No. 000522 del 13 de diciembre de 2012, por cuanto la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC requiere actualizar y armonizar su esquema de gestión institucional, con el fin de: i) adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para la gestión pública; ii) articular los diferentes sistemas de gestión bajo un enfoque integral; iii) adoptar el mapa de procesos institucional; y iv) adoptar las políticas de gestión definidas en el marco del MIPG.

Que, en desarrollo de lo anterior, la Entidad ha estructurado un conjunto de elementos interrelacionados que interactúan para establecer políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos de seguimiento, orientados a dirigir, planificar, ejecutar, evaluar y mejorar la gestión institucional, con el propósito de fortalecer el desempeño, el control y el cumplimiento de su misión.

Que, de acuerdo al concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, donde se solicitó validar la aplicabilidad de la Política de Gestión de la Información Estadística en la USPEC, dicha entidad dio respuesta a través del radicado N° 20245000689321 de fecha 06 de diciembre de 2024, donde dicta que la USPEC no se le aplicará dicha política en la medición de FURAG.

Que, el Mapa de Procesos de la USPEC, fue aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el día 10 de diciembre de 2024 bajo Acta N° 232.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la USPEC y fijar su reglamento de funcionamiento.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DEL 26/2/2026 22:19:33

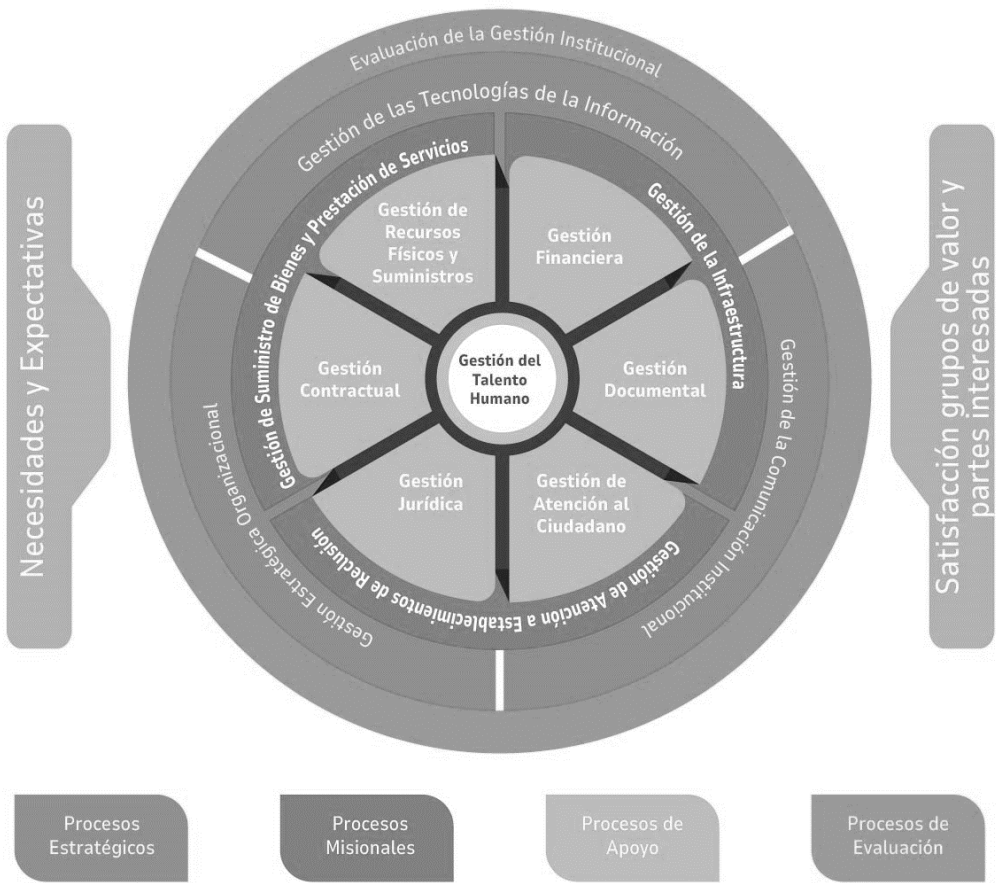
“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de gestión y Desempeño en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se dictan otras disposiciones”

CAPÍTULO I
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

ARTÍCULO 1. Implementación: Con base en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, implementará los sistemas de gestión exigidos por la normatividad legal vigente y tomará como base las normas ISO.

ARTÍCULO 2. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su última versión, en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

ARTÍCULO 3. Adopción del Mapa de Procesos. Adóptese el siguiente Mapa de Procesos en la USPEC.



ARTÍCULO 4. Adoptar las Políticas de Gestión MIPG alineados a los procesos institucionales. Adóptese las siguientes políticas de gestión y desempeño de acuerdo con las Dimensiones de MIPG, a las cuales se les designarán los siguientes líderes o responsables de política y de procesos, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades establecidas en el capítulo II del Decreto 4150 de 2011:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DEL 26/2/2026 22:19:33

“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de gestión y Desempeño en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se dictan otras disposiciones”

Dimensión MIPG	Política de Gestión MIPG	Proceso	Líder/Responsable
Talento Humano	Talento Humano	Gestión del Talento Humano	Subdirector(a) Administrativa
	Integridad		Subdirector(a) Administrativa
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Gestión Estratégica Organizacional	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Gestión Financiera / Gestión de Recursos Físicos y Suministros	Subdirector(a) Financiera / Subdirector(a) Administrativa
	Compras y Contratación Pública	Gestión Contractual	Director(a) de Gestión Contractual
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos	Gestión Estratégica Organizacional	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
	Gobierno Digital	Gestión de las Tecnologías de la Información	Jefe Oficina de Tecnología
	Seguridad Digital		Jefe Oficina de Tecnología
	Defensa Jurídica	Gestión Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Gestión de Atención al Ciudadano / Gestión de la Infraestructura / Gestión de Suministro de Bienes y Prestación de Servicios	Director(a) Administrativa y Financiera / Director(a) de Infraestructura / Director(a) de Logística
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública		Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Gestión Estratégica Organizacional/	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
Información y Comunicación	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Gestión Estratégica Organizacional / Gestión de la Comunicación Institucional	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo / Director(a) General
	Gestión Documental	Gestión Documental	Subdirector(a) Administrativa

RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DEL 26/2/2026 22:19:33

“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de gestión y Desempeño en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se dictan otras disposiciones”

Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Talento Humano	Subdirector(a) Administrativa
Control Interno	Control Interno	Evaluación de la Gestión Institucional	Jefe Oficina de Control Interno

Parágrafo 1. Las Políticas de Gestión y Desempeño definen los lineamientos que orientan a la USPEC hacia la alineación y coherencia con la plataforma y objetivos estratégicos, el mejoramiento de su gestión y el cumplimiento de estos.

Parágrafo 2. Las políticas de gestión de MIPG de Racionalización de trámites, Mejora Normativa y Gestión de la Información Estadística no se aplican en la USPEC, debido a su objeto y misionalidad.

ARTÍCULO 5. Responsabilidades en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Los Líderes de Política, Líderes de Proceso y Responsables de los Sistemas de Gestión designados deberán cumplir, de manera articulada, con las siguientes responsabilidades, orientadas a garantizar la implementación, mantenimiento, seguimiento, evaluación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la USPEC:

Planeación, implementación y control

- Asegurar la adecuada implementación, operación y sostenibilidad de la política, proceso o sistema a su cargo, de acuerdo con los lineamientos del MIPG, el marco normativo aplicable y los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Formular, mantener actualizada y aplicar la documentación correspondiente (caracterizaciones, políticas, procedimientos, manuales, instructivos, protocolos, formatos, registros e indicadores), conforme al Manual de Producción de Documentos código GE-MA-003.
- Establecer y aplicar los criterios, métodos e instrumentos de control que garanticen la operación eficaz, eficiente y efectiva de la gestión a cargo.

Seguimiento, medición y mejora continua

- Monitorear, medir y evaluar el desempeño de la política, proceso o sistema bajo su responsabilidad, utilizando indicadores y mecanismos de seguimiento definidos.
- Analizar resultados, identificar desviaciones, riesgos y oportunidades, y proponer acciones de mejora orientadas a la calidad, eficiencia, transparencia e innovación.
- Impulsar la mejora continua mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas y de innovación, garantizando la optimización de los recursos.

Gestión de riesgos y cumplimiento

- Identificar, valorar y gestionar los riesgos de gestión, corrupción, fiscales, de seguridad de la información y demás aplicables, conforme a la Política de Administración del Riesgo código GE-PO-001.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, regulatorios, normativos y de los entes de control, así como de las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DEL 26/2/2026 22:19:33

“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de gestión y Desempeño en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se dictan otras disposiciones”

Articulación y coordinación institucional

- Coordinar y articular la política, proceso o sistema con las demás áreas, procesos y actores institucionales, asegurando coherencia y sinergia en el cumplimiento de la misionalidad de la USPEC.
- Promover la integración de los requisitos de política, proceso y sistema en la gestión institucional, asegurando la alineación con la misión, visión, políticas y objetivos estratégicos.
- Designar y coordinar a los enlaces responsables de MPIG, garantizando la comunicación y articulación interinstitucional.

Gestión de talento, conocimiento y cultura organizacional

- Identificar las necesidades de capacitación y promover la formación y competencia del personal vinculado a la gestión de la política, proceso o sistema.
- Fomentar la gestión del conocimiento, la innovación y la documentación de buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- Sensibilizar y promover una cultura organizacional orientada a la integridad, transparencia, participación ciudadana, servicio al ciudadano y mejoramiento continuo.

Comunicación, reporte y rendición de cuentas

- Preparar, consolidar y presentar informes periódicos sobre la implementación, desempeño, avances, desafíos y oportunidades de mejora de la política, proceso o sistema a su cargo.
- Reportar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el desempeño correspondiente, en cumplimiento de los instrumentos de control (Plan de Acción Institucional, Mapas de Riesgos, FURAG, Plan de Implementación MIPG, Indicadores, entre otros).
- Actuar como punto de contacto principal para las partes interesadas internas y externas, incluyendo otras entidades, entes de control, ciudadanos y organismos certificadores.

CAPÍTULO II

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

ARTÍCULO 6. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.

Parágrafo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO 7. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Este Comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el MIPG y que están articulados según la normatividad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DEL 26/2/2026 22:19:33

“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de gestión y Desempeño en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 8. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC está integrado por:

- Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a), quien lo presidirá
- Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, quien actuará como Secretario del Comité
- Director(a) de Gestión Contractual
- Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Jefe Oficina de Tecnología
- Subdirector(a) Administrativo(a)
- Subdirector(a) Financiero(a)

ARTÍCULO 9. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la USPEC será ejercida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.

ARTÍCULO 10. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la USPEC, las siguientes:

- a. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- b. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- c. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- d. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- e. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- f. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- g. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
- h. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- i. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
- j. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
- k. Las demás asignadas por el Director General, que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DEL 26/2/2026 22:19:33

“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de gestión y Desempeño en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 11. Funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la USPEC, las siguientes:

- a. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
- b. Representar al comité cuando se requiera.
- c. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la USPEC.
- d. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
- e. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
- f. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
- g. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 12. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la USPEC las siguientes:

- a. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
- b. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
- c. Redactar las actas de las reuniones.
- d. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
- e. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
- f. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
- g. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 13. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la USPEC tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
- b. Suscribir las actas de cada sesión.
- c. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
- d. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño pueden delegar en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

ARTÍCULO 14. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DEL 26/2/2026 22:19:33

“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de gestión y Desempeño en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se dictan otras disposiciones”

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 15. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la USPEC se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada mes. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Parágrafo. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Presidente o por la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

ARTÍCULO 16. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por la Secretaría Técnica con una antelación de por lo menos cinco (5) días hábiles.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos un (1) día hábil. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

ARTÍCULO 17. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo 1. El Jefe de la Oficina de Control Interno de la USPEC o su delegado será invitado permanente con voz pero sin voto.

Parágrafo 2. Al Comité podrán asistir delegados del nivel directivo o asesor.

Parágrafo 3. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará la Secretaria Técnica a través de la convocatoria a las sesiones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DEL 26/2/2026 22:19:33

“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de gestión y Desempeño en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 18. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la USPEC serán instaladas por su presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

ARTÍCULO 19. Reuniones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.
- b. La Secretaría Técnica deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
- c. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir a la Secretaría Técnica y a los demás miembros del Comité su decisión. Esta remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
- d. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los ajustes sugeridos, si en criterio del Presidente proceden, y la Secretaría enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.
- e. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, la Secretaría Técnica informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las 24 horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.
- f. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por el presidente y la Secretaría Técnica del Comité.

Parágrafo. La Secretaría Técnica del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

ARTÍCULO 20. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, la secretaria técnica debe verificar la existencia de quórum para deliberar. En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

ARTÍCULO 21. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan

RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DEL 26/2/2026 22:19:33

“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de gestión y Desempeño en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se dictan otras disposiciones”

deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que para casos particulares, puedan delegar en el presidente la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado por los miembros del comité y serán firmadas por el presidente y la Secretaría Técnica del Comité.

Las actas llevarán el número consecutivo por cada año. Para esto se deberá usar la aplicación de Consecutivos utilizada en la USPEC.

ARTÍCULO 23. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución 000522 de 2012, la Resolución 000613 de 2020, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26/2/2026 22:19:33



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Elaboró: Adolfo Andrés Casallas Hernandez – Coordinador Grupo de Planes, Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

Revisó: Juan Manuel Arévalo Montenegro– Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo (E)

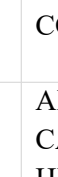
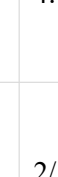
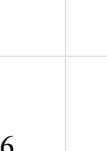
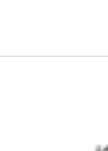
Control de Legalidad: Diego Alejandro Osorio Arteaga – Coordinador Grupo Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

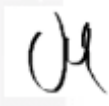
Revisó: Fabian Alberto Beltran Mejia – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Liliana Arciniegas Hernández – Asesora Dirección General (E)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DEL 26/2/2026 22:19:33

“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de gestión y Desempeño en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se dictan otras disposiciones”

PROYECTO	ADOLFO ANDRES CASALLAS HERNANDEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	1/23/2026 2:24:19 PM	Adolfo Casallas H. 
REVISO	JUAN MANUEL AREVALO MONTENEGRO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	1/30/2026 8:50:14 AM	
REVISO	ADOLFO ANDRES CASALLAS HERNANDEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	2/4/2026 3:58:46 PM	Adolfo Casallas H. 
REVISO	JUAN MANUEL AREVALO MONTENEGRO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	2/10/2026 3:50:31 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	2/11/2026 4:12:58 PM	
REVISO	ADOLFO ANDRES CASALLAS HERNANDEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	2/13/2026 10:47:52 AM	Adolfo Casallas H. 
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	2/16/2026 2:51:27 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	2/16/2026 5:00:23 PM	

REVISO	JUAN MANUEL AREVALO MONTENEGRO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	2/25/2026 2:50:23 PM	
REVISO	LILIANA TERESA ARCINIEGAS HERNANDEZ ASESOR GRADO 10	2/26/2026 9:40:32 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	2/26/2026 10:19:24 PM	